

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 1º Octubre 1897)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Albacete y el Juez de instrucción de Almansa, de los cuales resulta:

Que en 16 de Enero de 1896 el Procurador don Valeriano Comicia, en nombre de D. Miguel Ochoa, D. José Rodríguez, D. Fernando Cuenca, D. Rosendo Blas, D. José Pascual Forte y D. Antonio Ruano, todos Concejales suspensos del Ayuntamiento de Almansa, presentó querella ante el Juzgado de dicha ciudad contra el Alcalde interino y Concejales que resultaren responsables de los delitos que constituyan los hechos que servían de base á la querella, y que son los siguientes: que los Concejales propietarios anteriormente mencionados, fueron suspendidos por acuerdo del Gobernador de la provincia, quien sujetándose á la ley Municipal remitió el expediente al Ministerio de la Gobernación, y éste, oído el parecer del Consejo

de Estado, declaró, por decreto publicado en la *Gaceta* de 4 del mismo mes de Enero, que no procedía la suspensión acordada por aquella Autoridad, y amparados por tal resolución, se presentaron dichos Concejales á tomar posesión de sus cargos, siéndoles negada por D. Vicente Quílez, Alcalde interino; que este hecho constituía el delito de prolongación de funciones, definido y castigado en los artículos 384 y siguientes del Código penal; que existía también el delito de usurpación de atribuciones al acordar D. Vicente Quílez con los Concejales interinos la incapacidad de los propietarios, por no ser esto de su competencia, pues definido tienen las leyes, especialmente la Municipal en su art. 189, quién es la Autoridad competente para suspender á los Ayuntamientos, y en qué casos; que existía también el delito de haber obrado con negligencia inexcusable decretando y exigiendo el pago de una cantidad no autorizada por la ley, y dictando providencias injustas. Con la querella fueron presentadas varias comunicaciones y un acta notarial, en la que consta el requerimiento hecho por los querellantes para que les dieran posesión de sus cargos al Alcalde interino y la negativa de éste:

Que instruido el correspondiente sumario, y hallándose el Juez practicando varias diligencias, fué requerido de inhibición por el Gobernador civil de la provincia de Albacete, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose la Autoridad administrativa, en que tratándose de actos puramente administrativos, la responsabilidad que en su caso pudiera resultar contra el Alcalde y Concejales interinos en Almansa, sólo es exigible ante la Administración, á la cual corresponde pasar, si

hallare méritos para ello, el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios; que en su consecuencia, existe una cuestión previa que resolver, y que puede influir en el fallo que en su día hubieren de dictar los Tribunales, y que consistiendo los fundamentos de la querella en que el mencionado Ayuntamiento había dictado una providencia injusta al declarar á los Concejales querellantes incapacitados para el ejercicio de sus cargos como deudores en concepto de segundos contribuyentes, y en que la sesión celebrada al efecto se había verificado con infracción de la ley Municipal, han debido acudir los querellantes á la vía gubernativa, para que las Autoridades de este orden resolvieran en justicia con arreglo á las exclusivas atribuciones que taxativamente concede el artículo 171 de la ley Municipal; el Gobernador citaba además los artículos 72, 152, 179, 180 y 181 de la misma ley, y el 3.^º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que la jurisdicción ordinaria debe conocer de las causas en que se persigan delitos que estén comprendidos en el Código penal; que los hechos denunciados revisten caracteres de delitos penados en los artículos 385, 388 y 314 del Código penal, y que por lo tanto era competente el Juzgado para conocer de los mismos; y que no existía cuestión alguna previa administrativa que resolver, pues en ese caso la Autoridad gubernativa resolvería si debían ó no ser castigados los hechos denunciados, y esto sólo lo puede decidir la jurisdicción ordinaria, que es la competente:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.^º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar cuestiones de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 385 del Código penal, que dice: «El funcionario público que continuase ejerciendo su empleo, cargo ó comisión después que debiere cesar conforme á las leyes, reglamentos ó disposiciones especiales de su ramo respectivo, será castigado con las penas de inhabilitación especial temporal en grado mínimo y multa de 125 á 1.250 pesetas»:

Visto el art. 171 de la ley Municipal, que dice: «No podrá ser suspendida la ejecución de los acuerdos dictados en asuntos de la competencia del Ayuntamiento, aun cuando por ellos y en su forma se infrinjan algunas de las disposiciones de esta ley ú otras especiales, salvo lo dispuesto en el último párrafo del art. 169. En este caso se concede recurso de alzada á cualquiera, sea ó no residente en el pueblo, que se crea perjudicado por la ejecución del acuerdo. Los recursos de alzada que autoriza este artículo procederán ante el Goberna-

dor, oída la Comisión provincial, debiendo ser interpuestos en el término de treinta días, contados desde la notificación administrativa, ó en su defecto desde la publicación del acuerdo»:

Considerando:

1.^º Que el primer hecho relacionado en la querella presentada á nombre de D. Miguel Ochoa y de otros Concejales del Ayuntamiento de Almansa, y que consiste en haberse negado D. Vicente Quilez, Alcalde interino, á dar á los querellantes la posesión de sus cargos concejiles, á cuyo efecto fué requerido expresamente, pudiera ser constitutivo del delito de prolongación de funciones, definido y castigado por el Código penal:

2.^º Que los Tribunales ordinarios son los únicos competentes para conocer de los hechos que pueden revestir caracteres de delito cuando no se dan ninguna de las dos excepciones que señala el art. 3.^º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

3.^º Que los demás hechos que sirven de fundamento á la querella que ha dado lugar á la presente cuestión de competencia se refieren á actos y acuerdos del Ayuntamiento, que por recaer sobre asuntos que constituyen materia puramente administrativa sólo pueden ser impugnados en vía gubernativa, empleando los recursos autorizados por la ley Municipal;

Conformándome con lo consultado por la mayoría del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial en cuanto al hecho que pudiera constituir delito de prolongación de funciones, y á favor de la Administración en lo que se refiere á los otros hechos comprendidos en la querella de que se trata.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Márcia Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta 28 Septiembre 1897)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Próxima la época en que deben pasar revista anual los individuos del Ejército á quienes se refieren los artículos 236, 237 y 238 del reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, se ha servido disponer que la expresada revista la pasen los mencionados individuos durante los meses de Octubre y Noviembre venidero ante las Autoridades y en la forma que determinan los expresados artículos y siguientes hasta el 247 del referido reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1897.—Azcárraga.—Señor.....

(Gaceta 1.^º Octubre 1897)

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA

Por acuerdo de la misma, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 164 y 165 del Reglamento de 23 de Septiembre de 1896, se publica á continuación el repartimiento del contingente de soldados señalado á la Zona Zaragoza por el Real decreto de 1.^o de Septiembre último, con la nota de los sorteos de décimas practicadas, pueblos que entraron en las combinaciones y números que les correspondieron.

Zaragoza 1.^o de Octubre de 1897.—El Presidente, Leopoldo Anglés.—El Secretario, Pedro Blanco.

PARTIDOS	Número de mozos sorteados en cada pueblo.	CUPOS DE												Península. Soldados.....	
		CUBA				FILIPINAS				PUERTO RICO					
		REPARTO PROPORCIONAL		REPARTO PROPORCIONAL		REPARTO PROPORCIONAL		REPARTO PROPORCIONAL		REPARTO PROPORCIONAL		REPARTO PROPORCIONAL			
		Hombres.	Décim.	Hombres.	Décim.	Hombres.	Décim.	Hombres.	Décim.	Hombres.	Décim.	Hombres.	Décim.		
Partido de Belchite				Cupo de soldados después del sorteó de décimas de 16 Septiembre.		Cupo de soldados después del sorteó de décimas de 22 Septiembre.		Cupo de soldados después del sorteó de décimas de 25 Septiembre.							
Belchite.	45	10	8	11	3	9	4	1	5	1	2	»	»	6	
Guilón.	18	1	4	2	»	7	1	»	»	»	»	»	»	1	
Mochuel.	2	»	7	1	1	3	1	»	»	»	»	»	»	2	
Monacid de la Cuba.	14	3	9	4	1	4	1	1	6	1	2	»	»	5	
Tuara.	50	11	4	11	3	9	4	1	5	2	1	»	»	3	
Hendetodos.	24	6	4	7	2	4	2	1	3	3	1	1	1	1	
Ulera.	6	2	»	2	»	3	4	1	2	3	1	»	»	5	
Alcalá.	36	10	1	10	1	»	3	»	2	7	8	1	1	1	
Agata.	4	»	7	2	»	7	1	»	»	»	1	»	»	1	
Ecera.	6	2	»	2	»	7	2	»	»	»	»	»	»	1	
Etúx.	31	5	7	6	1	2	1	2	2	8	2	5	5	1	
Oneva.	27	5	7	6	1	2	1	2	»	»	»	»	»	2	
Oyuela.	14	1	4	1	1	3	1	1	»	»	1	»	»	1	
Tenias.	19	3	2	3	1	1	»	1	1	»	»	»	»	2	
Puebla de Albortón.	18	3	9	3	1	1	4	2	»	»	1	»	»	1	
Imper del Salz.	14	3	9	4	2	5	1	7	2	»	»	»	»	2	
Sos.	6	2	»	5	1	»	»	1	7	1	1	»	»	1	
Almadrid.	14	4	5	»	2	7	2	1	7	»	»	»	»	4	
Illanueva del Huerva.	2	»	4	2	7	2	4	2	1	1	»	»	»	1	
Illar de los Navarros.	18	1	4	4	2	7	2	4	2	1	1	»	»	4	
Partido de Borja	391	87	5	89	30	7	32	10	8	11	1	9	2	44	
Borja.	98	28	3	28	9	7	10	3	6	5	4	»	1	14	
Góngora.	6	2	6	3	1	»	1	»	»	»	2	»	1	1	
Guadalupe.	20	2	»	2	1	»	3	1	2	5	»	»	1	2	
Liberto.	1	»	7	1	1	»	1	»	»	»	1	»	»	1	
Albeta.	8	2	6	3	1	4	2	»	»	»	»	»	»	1	
Almibral.	15	3	9	4	1	»	»	2	7	2	5	»	»	1	
Alsimbre.	7	»	7	»	1	»	3	2	»	»	1	»	»	1	
Alquiveni.	9	1	4	1	1	»	3	2	»	»	1	»	»	1	
Albuente.	13	4	5	5	1	1	7	2	5	2	1	»	»	1	
Alcena.	7	1	4	1	1	»	3	1	2	6	1	»	»	1	
Réscano.	20	2	6	3	1	»	1	»	»	1	1	»	»	2	
Hendejalón.	4	1	4	1	1	4	1	1	»	»	1	»	»	1	
Allur.	20	4	5	4	1	2	4	1	1	»	»	»	»	3	
Ucenia.	34	7	»	7	2	4	3	1	1	»	1	»	»	1	
Agallón.	12	2	»	2	1	7	1	1	»	»	1	»	»	1	
Alejan.	35	10	1	10	3	4	3	1	3	1	1	»	»	5	
Falén.	3	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	4	
Villas.	40	10	8	10	3	4	4	2	1	2	1	2	»	2	
Ormer.	19	7	»	7	2	4	3	2	»	7	1	»	»	1	
Ozuelo.	7	»	7	1	5	1	7	1	»	»	»	»	»	1	
Arujosa.	15	5	1	2	»	2	7	1	»	»	»	»	»	2	
Alamantes.	10	2	»	2	»	2	7	1	»	»	»	»	»	1	
Abuenga.	8	2	»	2	»	2	7	1	»	»	»	»	»	1	
Asobares.	24	3	2	4	1	4	2	»	»	»	»	»	»	2	
	15	2	»	2	»	7	1	»	»	»	»	»	»	1	
	450	108	5	108	36	9	38	12	8	13	3	»	3	54	

PARTIDOS	Número de mozos sorteados en cada pueblo.	CUPOS DE											
		CUPO TOTAL DE ACTIVO				CUBA				FILIPINAS		PUERTO RICO	
		REPARTO PROPORCIONAL.		REPARTO PROPORCIONAL		REPARTO PROPORCIONAL		REPARTO PROPORCIONAL		REPARTO PROPORCIONAL		REPARTO PROPORCIONAL	
		Hombres	Décimas.	Cupo total de soldados después del sorteo de décimas de 16 Septiembre..	Cupo total de soldados después del sorteo de décimas de 22 Septiembre..	Hombres	Décimas.	Cupo total de soldados después del sorteo de décimas de 24 Septiembre..	Cupo total de soldados después del sorteo de décimas de 25 Septiembre..	Hombres	Décimas.	Hombres	Décimas.
Partido de Pina													
Pina.....	54	13	3	14	4	9	5	1	8	2	»	2	»
Alborge.....	10	3	2	3	1	»	1	»	5	»	1	»	3
Alforque.....	9	2	»	2	2	7	3	1	3	1	»	1	4
Bujaraloz.....	22	6	4	7	2	4	1	»	6	1	»	1	5
Farlete.....	14	4	5	4	1	4	3	1	»	1	»	»	4
Fuentes de Ebro.....	31	7	6	7	2	4	2	1	6	2	»	»	5
Gelsa.....	32	12	»	12	4	2	4	1	5	1	»	2	6
La Zaida.....	9	2	6	3	1	»	2	1	1	1	»	1	7
La Almolda.....	26	7	»	7	2	2	2	2	»	8	»	»	8
Mediana.....	31	5	7	6	1	1	1	»	7	5	»	2	9
Monegrillo.....	13	4	5	3	1	»	1	»	»	1	»	»	10
Nuez.....	8	2	6	1	1	3	1	1	»	2	»	»	11
Osera.....	11	1	4	9	3	1	3	1	1	1	»	»	12
Quinto.....	36	8	9	9	»	»	2	»	»	2	»	»	13
Rodén.....	4	»	7	»	1	4	2	1	»	5	1	»	14
Velilla de Ebro.....	19	3	9	4	1	»	1	»	»	1	»	»	15
Villafranca de Ebro.....	11	3	2	3	1	»	1	»	»	3	»	»	16
	340	89	5	90	31	»	32	12	»	11	3	»	17
Partido de Zaragoza													
Zaragoza.....	1.261	291	5	291	99	9	100	36	5	37	8	1	18
Alfajarín.....	16	4	5	5	1	7	2	»	7	1	»	»	19
Cadrete.....	9	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	20
Cuarto.....	3	»	7	8	2	2	3	1	2	8	5	1	21
El Burgo.....	19	8	2	8	7	3	2	»	5	6	»	»	22
La Joyosa.....	3	1	4	1	2	1	1	»	6	1	»	»	23
Leciñena.....	22	6	4	6	3	1	1	»	»	»	»	»	24
Maria.....	11	2	6	2	4	4	1	»	6	1	»	»	25
Pastriz.....	15	3	2	9	4	1	1	»	5	1	»	»	26
Pérdiguera.....	11	3	2	9	3	1	1	»	6	1	»	»	27
Puebla de Alfonsén.....	15	3	2	9	4	1	1	»	»	1	»	»	28
San Mateo de Gállego.....	12	3	2	9	4	1	»	»	»	2	»	»	29
Sobradiel.....	2	»	»	7	1	2	3	»	»	3	»	»	30
Torrecilla de Valmadrid.....	2	»	»	7	2	2	7	»	»	1	»	»	31
Torres de Berrellén.....	14	2	7	6	8	2	7	3	1	1	»	2	32
Utebo.....	18	5	7	5	1	2	7	1	7	1	»	»	33
Villamayor.....	35	5	7	6	2	2	4	1	8	1	»	»	34
Villanueva de Gállego.....	27	5	7	12	4	2	5	123	46	2	6	2	35
Zuera.....	51	12	»	363	124	5	123	46	2	46	10	9	36
	1.546	363	2	363	124	5	123	46	2	46	10	9	37

RESUMEN POR PARTIDOS

Belchite.....	391	87	5	89	30	7	32	10	8	11	1	9	23
Borja.....	450	108	5	108	36	9	38	12	8	13	3	7	24
Calatayud.....	710	136	7	137	46	9	47	17	1	18	3	6	25
Caspe.....	413	109	9	109	37	9	37	14	3	15	1	8	26
Daroca.....	576	125	6	126	43	2	42	14	4	13	4	5	27
La Almunia.....	682	171	1	170	58	9	59	21	4	22	4	4	28
Pina.....	340	89	5	90	31	»	32	12	»	11	3	9	29
Zaragoza.....	1.546	363	2	363	124	5	123	46	2	46	10	10	30
	5.108	1.192	»	1.192	410	»	410	149	»	149	37	»	31

Sorteo de décimas para el reparto del cupo total de activo señalado á la Zona de Zaragoza

Número de la combinación.	Cupo de sorteados después del sorteo.	PUEBLOS	Décimas.....	Números obtenidos en el sorteo	Número de la combinación.	PUEBLOS	Décimas.....	Números obtenidos en el sorteo
1		Belchite	8	7, 10, 2, 9, 3, 6, 4, 1.	28	Luesma	4	10, 6, 4, 9.
		Moyuela	2	5, 8.	29	Montón	6	8, 1, 7, 5, 3, 2.
1		Almonacid de la Cuba	9	1, 4, 2, 8, 3, 7, 5, 6, 10.	30	Manchones	5	3, 8, 7, 9, 4.
		Herrera	1	9.	31	Murero	5	2, 10, 5, 1, 6.
1		Borja	3	2, 10, 6.	32	Lechón	4	10, 2, 1, 4.
		Alberite	7	3, 4, 5, 1, 9, 8, 7.	33	Torralba de los Frailes	6	9, 6, 8, 3, 7, 5.
1		Agón	6	5, 1, 9, 7, 10, 4.	34	Nombrevilla	4	8, 10, 2, 9.
		Boquiñeni	4	6, 8, 3, 2.	35	Val de San Martín	6	3, 5, 7, 1, 4, 6.
1		Alberta	6	2, 1, 9, 5, 6, 8.	36	Miedes	4	7, 2, 10, 4.
		Bureta	4	4, 3, 10, 7.	37	Vistabella	6	8, 9, 5, 6, 1, 3.
1		Ambel	9	8, 2, 10, 4, 3, 7, 9, 6, 1.	38	Romanos	4	7, 10, 6, 9.
		Magallón	1	5.	39	Santed	4	4, 3, 2, 5.
1		Bulbuente	5	8, 5, 1, 4, 6.	40	Acered	2	8, 1.
		Fuendejalón	5	3, 10, 7, 9, 2.	41	La Almunia	8	3, 7, 5, 1, 6, 4, 9, 8.
1		Cal cena	6	8, 9, 3, 1, 4, 7.	42	Plasencia de Jalón	2	10, 2.
		Fréscano	4	2, 6, 5, 10.	43	Alagón	1	9.
1		Mallén	8	6, 3, 7, 4, 9, 2, 10, 8.	44	Urrea de Jalón	9	6, 3, 4, 1, 7, 5, 8, 10, 2.
		Tabuenca	2	1, 5.	45	Alcalá de Ebro	4	4, 10, 8, 3.
1		El Pozuelo	1	9.	46	Grisén	6	2, 1, 7, 6, 5, 9.
		Lumpiaque	9	6, 2, 5, 7, 1, 10, 8, 3, 4.	47	Alfamén	6	1, 10, 8, 4, 7, 2.
1		Nonaspe	5	3, 5, 4, 10, 1.	48	Cabañas	4	6, 9, 5, 3.
		Fabara	5	7, 8, 2, 9, 6.	49	Bardallur	5	8, 7, 5, 1, 2.
1		Escatrón	5	7, 4, 10, 9, 2.	50	Calatorao	5	3, 4, 10, 9, 6.
		Sástago	5	5, 8, 3, 1, 6.	51	Botorrita	4	6, 5, 3, 1.
1		Fayón	4	3, 5, 4, 8.	52	Morata de Jalón	6	4, 7, 9, 10, 8, 2.
		La Zaida	6	1, 9, 7, 2, 10, 6.	53	Pedrola	5	3, 5, 10, 8, 9.
1		Mequinenza	8	10, 4, 3, 5, 7, 1, 9, 2.	54	Pinseque	5	7, 4, 1, 2, 6.
		Alborge	2	8, 6.	55	Rueda de Jalón	5	2, 8, 7, 9, 6.
1		Pina	3	9, 1, 2.	56	Tosos	5	5, 3, 1, 10, 4.
		Rodén	7	6, 4, 3, 8, 7, 5, 10.	57	Epila	4	7, 6, 3, 9.
1		Bujaraloz	4	7, 2, 4, 1.	58	Mozota	4	5, 2, 8, 1.
		Fuentes de Ebro	6	5, 3, 8, 6, 9, 10.	59	La Muela	2	10, 4.
1		Farlete	5	9, 4, 8, 7, 10.	60	Zaragoza	5	2, 6, 4, 8, 9.
		Monegrillo	5	3, 6, 5, 1, 2.	61	Altajarín	5	7, 3, 5, 10, 1.
1		Nuez	6	8, 4, 6, 7, 5, 1.	62	La Joyosa	4	5, 8, 7, 9.
		Osera	4	3, 9, 10, 2.	63	Utebo	6	4, 3, 1, 2, 10, 6.
1		Calatayud	6	10, 9, 6, 2, 4, 1.	64	Leciñena	4	8, 7, 5, 2.
		Alarba	4	8, 7, 5, 3.	65	María	6	1, 9, 3, 4, 6, 10.
20		Brea	4	7, 2, 10, 5.				
		Olivés	6	9, 8, 1, 3, 6, 4.				
21		El Frasno	5	8, 1, 4, 2, 9.				
		Sestrica	5	7, 10, 5, 6, 3.				
22		Embida de la Ribera	4	2, 5, 7, 4.				
		Castejón de Alarba	6	10, 6, 8, 9, 1, 3.				
23		Belmonte	2	3, 2.				
		Torralba de Ribota	4	9, 8, 4, 10.				
		Villalba	4	5, 7, 6, 1.				
24		Gotor	2	1, 2.				
		Mesones	4	9, 3, 8, 6.				
		Parroy	4	4, 10, 7, 5.				
25		Daroca	8	2, 10, 3, 7, 8, 9, 5, 6.				
		Villaldoz	2	1, 4.				
26		Abanto	6	4, 3, 7, 8, 6, 5.				
		Mara	4	1, 9, 2, 10.				
27		Aldehuela de Liestos	7	5, 2, 4, 8, 6, 1, 10.				
		Carifiena	3	9, 7, 3.				

Combinaciones de dos mozos

46	Quinto	9	8, 1, 2, 3, 12, 11, 17, 7, 4.
	Velilla de Ebro	9	14, 10, 13, 18, 5, 9, 6, 2, 15.
	Villafranca de Ebro	2	19, 20.
	El Burgo	2	5, 9.
47	Perdiguera	9	18, 19, 17, 12, 4, 6, 20, 8, 15.
	San Mateo de Gállego	9	1, 2, 16, 7, 11, 13, 14, 10, 3.
	Aguilón	4	8, 17, 9, 3.
48	Almochuel	7	15, 2, 12, 11, 4, 5, 1.
	Plenas	9	19, 18, 7, 14, 10, 13, 6, 16, 20.
	Azuara	4	7, 5, 3, 17.
49	Jaulín	7	6, 1, 8, 19, 10, 12, 11.
	Puebla de Albortón	9	9, 18, 2, 16, 13, 14, 15, 4, 20.
	Arándiga	9	12, 13, 8, 11, 20, 15, 4, 9, 1.
50	Jarque	2	3, 19.
	Morés	9	7, 16, 18, 6, 2, 5, 14, 10, 17.

Número de la combinación.	PUEBLOS	Décimas.....	Números obtenidos en el sorteo		PUEBLOS	Décimas.....	Números obtenidos en el sorteo		Número de la combinación.			
			Número de la combinación.	PUEBLOS			Décimas.....	Números obtenidos en el sorteo				
51	Munébrega.....	9	4, 19, 12, 13, 20, 7, 1, 8, 18.		Mediana.....	7	4, 3, 9, 18, 16, 20, 2,		50			
	Paracuellos la Ribera	2	14, 6.		Fombuena.....	7	13, 15, 12, 1, 10, 7, 14.		51			
	Sabiñán.....	9	9, 15, 5, 3, 10, 11, 16, 17, 2.		Almonacid de la Sierra	4	19, 5, 6, 17.		52			
	Villanueva del Huerva	4	2, 15, 4, 5.		Puebla de Alfandén.	2	8, 11.		53			
52	Lécera.....	7	17, 19, 12, 20, 9, 7, 11.		Combinación de tres soldados							
	Paniza.....	9	8, 1, 3, 13, 18, 16, 10, 14, 6.		Nigüella.....	7	29, 25, 15, 8, 3, 16, 28,		54			
	Letúx.....	7	11, 6, 14, 8, 12, 1, 17.		Santa Cruz de Tobed	7	21, 20, 5, 26, 19, 4, 14,		55			
53	Moneva.....	4	16, 15, 10, 13.		Tierga.....	7	2, 30, 6, 11, 13, 18,		56			
	Villafeliche.....	9	9, 3, 12, 20, 18, 7, 4, 2, 5.		Tobed.....	9	1, 17, 24, 12, 7, 9, 23, 10,		57			
	Codo.....	4	5, 12, 2, 6.		Aguarón.....	9	23, 3, 26, 16, 29, 11, 10, 35,		58			
54	Cinco Olivas.....	7	15, 13, 10, 8, 4, 16, 14.		Badules.....	7	13, 19, 1, 17, 2, 8, 16,		59			
	Langa.....	9	7, 19, 11, 3, 20, 9, 17, 18, 1.		Valconchán.....	7	6, 9, 18, 4, 22, 21, 5,		60			
	Viver de la Sierra.....	7	10, 17, 2, 7, 3, 4, 20.		Codos.....	7	25, 14, 27, 30, 7, 28, 20,		61			
55	Fuentes de Jiloca.....	9	19, 14, 11, 16, 13, 8, 1, 9, 12		Cosuenda.....	9	1, 28, 27, 19, 30, 16, 25, 37,		62			
	Villarreal.....	4	18, 15, 6, 5.		Gallocanta.....	7	2, 9, 24, 12, 11, 6, 20,		63			
	Villar de los Navarros	4	2, 9, 18, 4.		Las Cuerlas.....	7	13, 10, 7, 22, 26,		64			
56	Used.....	9	10, 13, 20, 12, 1, 11, 5, 3, 7.		Ruesca.....	7	17, 21, 4, 5, 8, 29, 16,		65			
	Chodes.....	7	17, 16, 14, 19, 8, 15, 6.		Cuarte.....	7	9, 15, 28, 6, 29, 12, 17,		66			
	Bisimbre.....	7	15, 13, 12, 20, 17, 9, 7.		Pastriz.....	2	3, 30.		67			
57	Pomer.....	7	1, 19, 8, 11, 18, 10, 3.		Sobradiel.....	7	16, 19, 26, 8, 21, 24, 11,		68			
	Ricla.....	4	6, 2, 14, 5.		Torrecilla Valmadríd	7	2, 1, 7, 22, 25, 13, 5,		69			
	Salillas.....	2	4, 16.		Villanueva de Gállego	7	4, 10, 23, 27, 20, 18,		70			

Sorteo de décimas para el reparto del cupo de Cuba en la Zona de Zaragoza

1	Belchite.....	9	10, 9, 4, 1, 8, 7, 6, 5, 2.	16	Sediles.....	7	7, 3, 5, 1, 9, 2, 4.	
	Letúx.....	1	3.		Tierga.....	3	10, 8, 6.	
2	Aguilón.....	7	5, 8, 2, 7, 4, 3, 1.		Caspe.....	7	6, 8, 3, 1, 9, 2, 7.	
	Jaulín.....	3	6, 10, 9.	17	Escatrón.....	1	4.	
	Almonacid de la Cuba	4	8, 6, 10, 4.		Maella.....	2	10, 5.	
3	Almochuel.....	3	5, 1, 2.		Mequinenza.....	6	10, 8, 7, 2, 9, 3.	
	Moneva.....	3	7, 9, 3.	18	Nonaspe.....	4	4, 5, 6, 1.	
4	Borja.....	7	4, 10, 1, 6, 3, 8, 2.		Daroca.....	5	2, 6, 1, 3, 10.	
	Alberite.....	3	9, 7, 5.	19	Acered.....	4	4, 5, 7, 9.	
5	Ainzón.....	7	6, 9, 4, 1, 10, 3, 7.		Paniza.....	1	8.	
	Bureta.....	3	2, 8, 5.	20	Abanto.....	7	8, 5, 3, 1, 10, 2, 6.	
6	Bulbuente.....	7	10, 3, 1, 8, 5, 6, 9.		Aldehuela de Liestos	3	4, 7, 9.	
	Fréscano.....	3	2, 7, 4.	21	Atea.....	7	8, 5, 4, 3, 9, 7, 2.	
7	Luceni.....	7	10, 8, 7, 1, 6, 4, 5.		Badules.....	3	10, 6, 1.	
	Boquiñeni.....	3	9, 2, 3.	22	Valconchán.....	3	1, 6, 4.	
8	Pomer.....	3	4, 3, 7.		Berrueco.....	7	8, 9, 3, 10, 5, 2, 7.	
	Purujosa.....	7	2, 9, 6, 5, 10, 1, 8.	23	Aguarón.....	4	3, 2, 1, 8.	
9	Alarba.....	3	9, 1, 10.		Carriñana.....	6	10, 4, 5, 9, 6, 7.	
	Morata de Jiloca.....	7	3, 4, 5, 7, 6, 8, 2.	24	Cubel.....	7	6, 7, 1, 3, 2, 9, 10.	
10	Embíd de la Ribera	3	3, 1, 2.		Nombrevilla.....	3	8, 4, 5.	
	Inogés.....	7	8, 9, 6, 7, 4, 10, 5.	25	Encinacorba.....	7	10, 5, 8, 3, 1, 2, 9.	
11	Illueca.....	7	4, 2, 7, 5, 9, 6, 1.		Luesma.....	3	4, 7, 6.	
	Mesones.....	3	10, 8, 3.	26	Lechón.....	7	5, 7, 9, 2, 10, 4, 8.	
12	Maluenda.....	7	6, 5, 4, 3, 9, 1, 10.		Fombuena.....	3	1, 6, 3.	
	Purroy.....	3	2, 7, 8.	27	Mainar.....	7	9, 1, 7, 6, 2, 8, 3.	
13	El Frasno.....	7	1, 6, 2, 8, 10, 7, 9.		Romanos.....	3	5, 4, 10.	
	Nigüella.....	3	3, 5, 4.	28	Mara.....	7	4, 10, 2, 1, 6, 9, 5.	
14	Orera.....	7	8, 9, 6, 3, 5, 2, 1.		Ruesca.....	3	7, 3, 8.	
	Viver de la Sierra.....	3	10, 7, 4.	29	Gallocanta.....	3	10, 1, 4.	
15	Paracuellos de Jiloca	7	4, 2, 1, 10, 6, 7, 9.		Orcajo.....	7	8, 6, 9, 2, 3, 5, 7.	
	Torralba de Ribota.....	3	5, 8, 3.					

Número de la combinación.	PUEBLOS	Décimas.....	Números obtenidos en el sorteo	Número de la combinación.	PUEBLOS	Décimas.....	Números obtenidos en el sorteo
2, 7, 14	Murero.	7	7, 4, 9, 10, 5, 2, 8.	Novillas.	4	18, 3, 5, 7.	
	Villarreal.	3	3, 6, 1.	Pozuelo.	7	11, 14, 8, 2, 13, 15, 10.	
31	Torralba de los Frailes	7	3, 1, 2, 7, 9, 8, 4.	Tabuenca.	4	4, 17, 6, 1.	
	Santed.	3	5, 6, 10.	Sabiñán.	1	9.	
32	La Almunia.	6	4, 6, 7, 9, 2, 1.	Tobed.	4	12, 16, 19, 20.	
	Longares.	4	5, 8, 3, 10.	Calatayud.	4	6, 19, 5, 12.	
33	Alagón.	3	7, 2, 6.	Arándiga.	4	18, 1, 14, 4.	
	Bárboles.	7	5, 4, 9, 10, 3, 1, 8.	Gotor.	4	13, 15, 3, 9.	
34	Alcalá de Ebro.	3	6, 4, 2.	Jarque.	8	20, 10, 7, 11, 8, 16, 2, 17.	
	Alpartir.	7	7, 10, 1, 9, 3, 8, 5.	Brea.	1	11.	
35	Bardallur.	7	3, 9, 5, 7, 1, 8, 10.	Morés.	4	3, 16, 10, 18.	
	Cabañas.	3	6, 2, 4.	Munébrega.	4	19, 8, 5, 13.	
36	Botorrita.	7	4, 10, 6, 5, 2, 7, 9.	Terrer.	7	14, 4, 9, 12, 7, 2, 15.	
	Epila.	3	8, 1, 3.	Sestriza.	4	17, 20, 6, 1.	
37	Calatorao.	9	7, 2, 10, 8, 5, 6, 4, 1, 9.	Fabara.	1	14.	
	Lumpiaque.	1	3.	Chiprana.	7	11, 4, 10, 9, 13, 8, 6.	
38	Almonacid de la Sierra	6	5, 4, 10, 6, 2, 1.	Fuentes de Ebro.	4	15, 2, 20, 19.	
	Morata de Jalón.	4	3, 9, 8, 7.	La Almolda.	4	7, 16, 5, 3.	
39	Pedrola.	4	5, 6, 1, 2.	Velilla de Ebro.	4	12, 1, 17, 18.	
	Ricla.	2	3, 9.	Villafeliche.	4	12, 13, 19, 3.	
40	Rueda de Jalón.	4	4, 10, 7, 8.	Fuentes de Jiloca.	4	1, 20, 18, 8.	
	Pina.	9	3, 1, 6, 5, 8, 9, 7, 2, 4.	Villadoz.	4	16, 4, 2, 11.	
41	Medianas.	1	10.	Manchones.	4	14, 15, 10, 9.	
	Alforque.	7	5, 10, 6, 7, 2, 8, 3.	Used.	4	17, 6, 7, 5.	
42	Osera.	3	4, 1, 9.	Talamantes.	7	10, 18, 5, 2, 6, 8, 4.	
	Bujaraloz.	4	4, 1, 3, 9.	Fayón.	1	17.	
	Farlete.	4	6, 8, 7, 2.	Langa.	4	3, 13, 11, 15.	
43	Gelsa.	2	10, 5.	Urrea de Jalón.	4	16, 20, 1, 19.	
	Zaragoza.	9	6, 1, 3, 4, 10, 8, 2, 7, 9.	San Mateo de Gállego	4	14; 7, 9, 12.	
	Lecinena.	1	5.				
44	Alfajarin.	7	1, 3, 10, 8, 5, 9, 4.				
	La Joyosa.	3	7, 6, 2.				
45	El Burgo.	7	10, 3, 5, 2, 4, 6, 1.				
	Torrecilla Valmadríd	3	8, 9, 7.				
46	Pastriz.	4	5, 3, 10, 8.				
	Perdiguera.	4	2, 1, 6, 9.				
47	Zuera.	2	7, 4.				
	Azuara.	9	5, 1, 4, 7, 3, 2, 6, 9, 10.				
	Quinto.	1	8.				
Combinaciones de dos soldados							
8	Codo.	4	16, 9, 5, 13.				
	Herrera.	4	2, 4, 19, 1.				
	Puebla de Albortón.	4	6, 3, 11, 7.				
	Villar de los Navarros	4	15, 12, 10, 8.				
	Cosuenda.	4	18, 20, 14, 17.				
9	Ambel.	4	11, 2, 16, 3.				
	Fuendejalón.	4	5, 15, 19, 17.				
	Gallur.	4	10, 1, 4, 20.				
	Magallón.	4	13, 8, 14, 18.				
	Mallén.	4	12, 7, 6, 9.				
Combinaciones de siete soldados							
	Fuentetodos.	7	9, 63, 57, 41, 24, 37, 54.				
	Lagata.	7	30, 10, 17, 43, 32, 8, 49.				
	Lécera.	7	50, 31, 29, 3, 47, 40, 45.				
	Samper del Salz.	7	61, 51, 36, 2, 28, 46, 1.				
	Tosos.	7	5, 42, 59, 19, 23, 58, 60.				
	Villanueva del Huerva	7	39, 20, 27, 11, 68, 6, 56.				
	Monegrillo.	7	67, 18, 69, 16, 4, 26, 48.				
	Villamayor.	7	38, 12, 65, 66, 34, 70, 25.				
	Utebo.	7	64, 15, 7, 55, 21, 33, 35.				
	Torres de Berrellén.	7	62, 14, 44, 53, 22, 13, 52.				
	Lucena.	7	30, 34, 20, 54, 64, 59, 36.				
	Mezalocha.	7	31, 7, 38, 18, 41, 25, 1.				
	Mozota.	7	66, 21, 32, 61, 19, 49, 35.				
	Muel.	7	58, 45, 6, 26, 9, 48, 39.				
	Torralvilla.	7	17, 44, 13, 48, 51, 29, 12.				
	Villanueva de Jiloca.	7	69, 65, 55, 22, 37, 46, 56.				
	Velilla de Jiloca.	7	57, 5, 52, 15, 60, 14, 70.				
	Villalba.	7	33, 3, 2, 28, 62, 11, 50.				
	Trasobares.	7	10, 42, 24, 67, 4, 16, 63.				
	Pinseque.	7	53, 68, 8, 27, 40, 47, 23.				

Sorteo de décimas para el reparto del cupo de Filipinas en la Zona de Zaragoza

Número de la combinación.	PUEBLOS	Décimas.....	Números obtenidos en el sorteo		PUEBLOS	Número de la combinación.	Décimas.....	Números obtenidos en el sorteo	
1	Belchite.....	5	8, 2, 10, 7, 3.		Belmonte.....	5	7, 3, 1, 5, 6.		
	Azuara.....	5	5, 1, 6, 4, 9.		Castejón de Alarba.	5	9, 10, 2, 4, 8.		
	Almonacid de la Cuba	6	9, 6, 1, 10, 8, 3.		Brea.....	8	7, 1, 4, 3, 2, 9, 5, 10.		
2	Jaulín.....	2	5, 4.		Mesones.....	2	6, 8.		
	Moneva.....	2	7, 2.		Gotor.....	6	1, 5, 3, 6, 10, 4.		
3	Lécera.....	7	1, 8, 9, 10, 6, 2, 5.		Inogés.....	4	7, 8, 2, 9.		
	Fuendetodos.....	3	3, 4, 7.		Illueca.....	7	2, 8, 3, 4, 9, 1, 6.		
4	Tosos.....	7	7, 6, 10, 1, 4, 9, 3.		Jarque.....	1	7.		
	Herrera.....	3	2, 8, 5.		Nigüella.....	2	10, 5.		
5	Moyuela.....	5	10, 2, 7, 8, 5.		Olvés.....	5	6, 4, 2, 5, 3.		
	Plenas.....	5	6, 1, 4, 3, 9.		Paracuellos la Ribera	5	1, 8, 10, 9, 7.		
6	Agón.....	5	6, 5, 4, 2, 10.		Tobed.....	6	2, 3, 1, 4, 9, 5.		
	Albeta.....	5	7, 8, 9, 3, 1.		Purroy.....	2	6, 8.		
7	Borja.....	6	4, 8, 1, 2, 10, 7.		Tierga.....	2	7, 10.		
	Mallén.....	4	5, 9, 6, 3.		Terrer.....	7	8, 7, 6, 4, 1, 10, 5.		
	Fuendejalón.....	6	8, 5, 3, 4, 1, 2.		Torralba de Ribota	2	2, 9.		
8	Alberite.....	2	7, 9.		La Almunia.....	1	3.		
	Boquiñeni.....	2	10, 6.		Daroca.....	5	10, 9, 5, 3, 4.		
	Pozuelo.....	7	3, 9, 10, 8, 5, 1, 2.		Montón.....	5	1, 8, 6, 7, 2.		
9	Magallón.....	3	4, 7, 6.		Acered.....	6	2, 5, 1, 4, 9, 8.		
	Caspe.....	8	3, 9, 5, 7, 1, 6, 10, 4.		Berrueco.....	4	3, 7, 6, 10.		
10	Escatrón.....	2	8, 2.		Miedes.....	8	1, 9, 5, 7, 8, 4, 2, 10.		
	Fayón.....	8	6, 9, 1, 3, 8, 4, 10, 7.		Aldehuela de Liestos	2	6, 3.		
11	Fabara.....	2	5, 2.		Manchones.....	6	6, 5, 4, 9, 7, 1.		
	Maella.....	6	3, 6, 9, 5, 2, 1.		Orcajo.....	4	3, 8, 10, 2.		
12	Nonaspe.....	4	10, 7, 8, 4.		Pina.....	8	10, 3, 6, 5, 1, 9, 7.		
	Cosuenda.....	6	7, 9, 5, 3, 1, 2.		Quinto.....	2	8, 4.		
13	Lechón.....	4	8, 4, 10, 6.		Monegrillo.....	7	2, 6, 8, 9, 5, 4.		
	Used.....	6	9, 6, 8, 4, 10, 5.		Alforque.....	3	3, 10, 1.		
14	Nombrevilla.....	2	7, 3.		Villafranca de Ebro	5	4, 10, 1, 5, 3.		
	Paniza.....	2	2, 1.		Nuez.....	5	2, 7, 9, 8, 6.		
	Villafeliche.....	6	9, 3, 8, 1, 2, 10.		Alborge.....	5	4, 10, 7, 2, 3.		
15	Romanos.....	2	6, 5.		La Zaida.....	5	5, 8, 1, 9, 6.		
	Ruesca.....	2	4, 7.		Mediana.....	8	4, 6, 3, 7, 2, 5, 8, 10.		
	Val de San Martín.....	5	7, 5, 10, 3, 6.		Viver de la Sierra.....	2	1, 9.		
16	Vistabella.....	5	1, 9, 4, 2, 8.		Chiprana.....	7	1, 9, 10, 7, 2, 5, 6.		
	Calatorao.....	8	1, 9, 10, 7, 6, 4, 8, 2.		Villanueva de Jiloca	3	3, 4, 8.		
17	Santed.....	2	5, 3.		Zaragoza.....	5	4, 6, 1, 5, 9.		
	Bardallur.....	7	6, 4, 3, 2, 9, 8, 5.		Puebla de Alfindén	5	3, 8, 2, 10, 7.		
18	Botorrita.....	3	1, 10, 7.		Alfajarín.....	7	10, 4, 7, 6, 8, 1, 9.		
	Epila.....	7	10, 2, 7, 1, 5, 9, 8.		Torres de Berrellén.....	3	3, 5, 2.		
19	Alcalá de Ebro.....	2	6, 3.		Villamayor.....	7	2, 5, 7, 8, 6, 3, 1.		
	Almonacid de la Sierra	1	4.		Torrecilla Valmadrid	2	9, 4.		
	Grisén.....	5	6, 9, 4, 8, 7.		El Burgo.....	1	10.		
20	La Muela.....	5	2, 3, 5, 1, 10.		Leciñena.....	8	3, 1, 5, 7, 8, 6, 9, 4.		
	Alfamén.....	5	3, 4, 2, 5, 9.		La Joyosa.....	2	2, 10.		
21	Plásencia de Jalón.....	5	10, 1, 6, 7, 8.		Letúx.....	8	1, 2, 8, 9, 10, 4, 6, 3.		
	Ricla.....	6	2, 5, 8, 9, 10, 4.		Bureta.....	2	7, 5.		
22	Lucena.....	4	6, 7, 3, 1.		Salillas.....	5	3, 2, 8, 7, 1.		
	Pinseque.....	7	3, 6, 10, 8, 9, 5, 1.		María.....	5	5, 4, 10, 6, 9.		
23	Mozota.....	3	7, 4, 2.		Calcena.....	5	6, 3, 4, 7, 9.		
	Rueda de Jalón.....	6	5, 7, 3, 10, 4, 2.		Fréscano.....	2	5, 8.		
24	Cabañas.....	2	9, 1.		Pomer.....	2	10, 1.		
	Lumpiaque.....	2	6, 8.		Utebo.....	1	2.		
25	Calatayud.....	8	8, 6, 5, 7, 1, 3, 4, 9.						
	Sabiñán.....	2	2, 10.						

PUEBLOS	Décimas.....	Números obtenidos en el sorteo	PUEBLOS	Décimas.....	Números obtenidos en el sorteo
Combinaciones de dos soldados					
El Frasno.....	7	12, 18, 14, 6, 7, 10, 16.	Villanueva de Gállego	8	15, 10, 20, 11, 13, 14, 19, 2.
Maluenda.....	7	15, 9, 13, 20, 11, 5, 8.	Pastriz.....	6	5, 9, 4, 17, 18, 7.
Morés.....	6	2, 4, 19, 17, 3, 1.	San Mateo de Gállego	6	16, 12, 1, 6, 8, 3.
Morata de Jiloca....	7	14, 4, 20, 8, 7, 19, 11.	Farlete.....	6	16, 9, 15, 5, 8, 4.
Paracuellos de Jiloca	7	5, 18, 17, 10, 13, 16, 12.	Gelsa.....	6	17, 12, 10, 11, 3, 7.
Munébrega.....	6	6, 1, 15, 2, 9, 3.	Sástago.....	6	13, 19, 1, 20, 2, 6.
Atea.....	7	6, 16, 7, 19, 3, 5, 20.	Luesma.....	2	18, 14.
Cariñena.....	7	11, 1, 8, 4, 10, 9, 14.	Bulbuente.....	7	10, 7, 13, 2, 12, 11, 20.
Langa.....	6	13, 2, 12, 17, 18, 15.	Murero.....	7	3, 17, 8, 15, 5, 14, 18.
			Zuera.....	6	4, 19, 1, 16, 9, 6.

Sorteo de décimas para el reparto del cupo de Puerto Rico en la Zona de Zaragoza

Belchite.....	2	7, 2.	Chiprana.....	2	8, 10.
Codo.....	2	9, 1.	Escatrón.....	2	9, 2.
Jaulín.....	1	10.	Fabara.....	2	7, 4.
Moneva.....	1	8.	Alborge.....	2	6, 1.
Moyuela.....	1	6.	Quinto.....	2	5, 3.
Villard de los Navarros	2	3, 5.	Aldehuela de Liestos.	1	7.
Romanos.....	1	4.	Atea.....	2	4, 5.
Agón.....	2	8, 1.	Cariñena.....	2	1, 3.
Alberite.....	1	6.	Luesma.....	1	9.
Boquiñeni.....	1	2.	Murero.....	2	8, 6.
Bureta.....	1	3.	Nombrevilla.....	1	2.
Calcena.....	2	7, 4.	Santed.....	1	10.
Fréscano.....	1	9.	Alagón.....	2	8, 6.
Novillas.....	2	10, 5.	Alcalá de Ebro.....	1	5.
Castejón de Alarbà.....	2	7, 1.	Alfamén.....	2	2, 10.
El Frasno.....	2	5, 6.	Bardallur.....	2	7, 3.
Mesones.....	1	2.	Grisén.....	2	4, 1.
Morata de Jiloca.....	2	9, 3.	La Joyosa.....	1	9.
Nigüella.....	1	8.	Longares.....	2	8, 9.
Olvés.....	2	10, 4.	Lumpiaque.....	2	2, 1.
Paracuellos de Jiloca.	2	5, 1.	Zaragoza.....	1	5.
Purroy.....	1	8.	María.....	2	4, 3.
Sabinán.....	2	9, 4.	Puebla de Alfindén..	2	10, 7.
Tierga.....	1	7.	Torrecilla Valmadrid	1	6.
Torralba de Ribota.....	1	10.	Villamayor.....	2	1, 2.
Morata de Jalón.....	2	6, 3.	Nuez.....	2	4, 5.
Ruesca.....	1	2.	Monegrillo.....	2	7, 9.
			La Almolda.....	2	3, 8.
			Val de San Martín..	2	10, 6.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.^º—Circulares.

Según me participa el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, el día 30 mes pasado se fugó del Manicomio el demente

Felipe Miguel García, natural de Borja, y que visite el traje de la Casa.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 2 de Octubre de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Según me participa el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, el día 30 del mes pasado se fugó del Manicomio el demente Ignacio Franco Fune, natural de Langa, de las señas que á continuación se expresan: viste pantalón de la Casa, sin chaqueta y pañuelo en la cabeza.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 2 de Octubre de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCION SEXTA

El proyecto del reparto de todos los ramos de consumos de este pueblo para el año económico actual de 1897-98, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días, contados desde hoy, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y al hacerse saber por medio de anuncios, en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL, se hace constar que el juicio de agravios, á que se refiere el art. 301 del Reglamento, tendrá lugar ante la Junta repartidora el día 7 del mes próximo, á las ocho de su mañana.

Cubel 29 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Francisco Pérez.—P. S. M., El Secretario, Pedro Lázaro.

Las plazas de Alguacil y voz pública de este Ayuntamiento y la de Alcaide de la Cárcel del mismo, se hallan vacantes por destitución del que las desempeñaba: la dotación de dichas plazas consiste en 354 pesetas anuales y casa habitación, contigua á la Consistorial del Ayuntamiento; disfrutando el agraciado del importe de los bandos que publique particulares y de los derechos de venta en las plazas.

Los aspirantes remitirán solicitudes hasta el día 20 del actual, en cuyo día se proveerá en persona que reuna condiciones más ventajosas para el desempeño de dicho cargo.

La Puebla de Alfindén 1.^o de Octubre de 1897.—El Alcalde, Francisco Badía.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. José Contreras Fernández, Comandante agregado á la Zona militar de Zaragoza, núm. 55, y Juez instructor, en el expediente que se sigue contra el recluta de la misma, Matías Enfedaque Enfedaque, por la falta de no haberse presentado á concentración para su destino á cuerpo activo:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Martías Enfedaque Enfedaque, recluta de la Zona militar de Zaragoza, núm. 55, natural de Sástago, provincia de Zaragoza, hijo de Mariano,

y de Joaquina, soltero, de 20 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna: acreditó no saber leer ni escribir, su estatura la de un metro 640 milímetros, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el cuartel de Hernán Cortés, en la capital de Zaragoza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por los motivos anteriormente expuestos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parando le el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, Matías Enfedaque Enfedaque, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado que ocupa la mencionada Zona, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día;

Dada en Zaragoza á 1.^o de Octubre de 1897.—José Contreras.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

SINDICATO DE RIEGOS INTERINO

de las acequias

Principal y Arapiel de la villa de Quinto

Aprobadas por la Comunidad de regantes de dichas acequias las Ordenanzas de riego y reglamento del Jurado en sesión del 26 del actual, quedan expuestas al público por término de 30 días hábiles en la Secretaría del ramo durante las horas de oficina, dentro de cuyo período podrán ser inspeccionados por los interesados y hacer en su caso las reclamaciones que á su derecho convengan.

Ricla 29 de Septiembre de 1897.—El Presidente accidental, Pedro José Vera.—D. A. de la C., Santiago Bardají, Secretario.

Se venderá la brisa que resulte de las bodegas del Hospital al mejor postor, por fracciones de 50 kilogramos, para lo cual se admiten pliegos cerrados hasta el día 9 de Octubre próximo, á las doce, en cuya hora se abrirán en presencia de los licitadores que quieran concurrir á la apertura en la administración del Asilo, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones á que habrán de sujetarse los que deseen hacer proposiciones.

Zaragoza 25 de Septiembre de 1897.—El Administrador, M. Frisón.